

22 de marzo de 2010

■ Mesa Sectorial de Universidades: el anteproyecto de la Ley de la Ciencia y donde puede quedar el Estatuto del PDI

El pasado miércoles 17 de marzo se reunió en Madrid la Mesa Sectorial de Universidades. La sesión había sido planificada con anterioridad para tratar monográficamente el Estatuto de PDI, no obstante, **la aceleración que el MICINN imprimió brusca-mente al tratamiento del borrador de la Ley de la Ciencia, la tecnología y la Innovación (LCTI) llevándola al Consejo de Ministros el pasado 12 de marzo**, provocó un cambio ineludible en el Orden del día, pues dicho borrador ha iniciado su recorrido como anteproyecto de ley.

Promovido por los sindicatos de la Mesa, se introdujo un nuevo punto en la convocatoria y **se trató con profundidad a lo largo de toda la sesión la incidencia del Anteproyecto de la LCTI sobre el Estatuto del PDI**.

Se analizaron los artículos 11 a 30 del Anteproyecto, así como su disposición adicional 19 y fue patente que las propuestas que recoge la LCTI sobre aspectos como promoción interna, movilidad, funcionarización, acreditación automática para el acceso a los cuerpos docentes, contratación del Personal Científico, etc.. afectan de lleno tanto al PAS como al PDI en la carrera profesional (acceso y promoción) que desarrollan en las universidades.

Se acordó con la presidencia de la Mesa Sectorial elaborar un Informe conjunto con el que trasladar al MICINN el conjunto de las valoraciones compartidas, especialmente la oposición a la acreditación automática a Titular de Universidad del Personal Investigador con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

Los sindicatos presentes en la Mesa volvimos a reiterar allí nuestra propuesta de acceso a la carrera docente e investigadora en la universidad y de sistema de promoción interna en condiciones similares a las que la LCTI propone para el personal Investigador en el anteproyecto, valorando positivamente que este personal pueda acceder por promoción interna a la escala de

http://www.fe.ccoo.es/universidad/142_borr_ley_ciencia.pdf

Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación y **que puedan desarrollar su labor investigadora en ese cuerpo funcional dentro de las Universidades, sin interferir en la estabilización y promoción del personal docente e investigador universitario**.

Así mismo, dejamos constancia de que **son innecesarias e inconvenientes las modificaciones de alto calado que la disposición adicional 19 del Anteproyecto de la LCTI realiza sobre la LOU**, en relación con las empresas de base tecnológica, el sistema de acreditación, el acceso a cuerpos docentes o la creación de Escuelas de Doctorado por agentes de ejecución privados. También es suma-mente improcedente la modificación que el Ante-proyecto de la LCTI propone del artículo 73.3 de la LOU pues esta modificación deja al PAS fuera del EBEP y le escatima su "condición de empleado público".

CC.OO. considera que aunque cada una de estas dos normas reguladoras ha tenido orígenes, trayectorias, principios inspiradores y formatos legales distintos **la LCTI se ha "tratado" en una "Mesa de Diálogo social" en el Ministerio de Ciencia e In-novación mientras que el Estatuto del PDI se está negociando en una Mesa Sectorial de Universidades, en el actual Ministerio de Educación, es indudable que han sido concebidas por los mismos autores como proyectos con sinergias comunes y que en los últimos meses**, la fortaleza de la unidad sindical ante el EPDI ha provocado que algunas de las propuestas gubernamentales más fuertemente contestadas en la Mesa Sectorial de Universidades, hayan acabado desembocando en la actual versión de la LCTI del MI-CINN.

CC.OO. insta a los responsables de los ministerios implicados a actuar con la máxima responsabilidad, pues si la Ley de la Ciencia hurta el ámbito de competencia del Estatuto, este que-dará herido de muerte y no será posible alcanzar ningún acuerdo.